

DECRETO DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2018.

CONSIDERANDO.- Las bases reguladores del procedimiento de concesión de las subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, se encuentran publicadas en el BOP de la provincia de Málaga nº 58 de 25/03/2015 y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y el nº 188 de 02/10/2017.

CONSIDERANDO.- Mediante Decreto de la Alcaldía 494/2018, de 18/10/2018, se aprobaba la convocatoria de concesión de las citadas subvenciones para el año 2018.

CONSIDERANDO.- Con fecha de 25/10/2018, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 206, se abrió el plazo de 30 días naturales, para que los interesados presentasen las solicitudes de concesión de subvención.

CONSIDERANDO.- Finalizado el plazo de solicitud se procede a nombrar la comisión de valoración por Decreto de Alcaldía 7/2019 de 10/01/2019.

CONSIDERANDO.- Los días 15 y 22 de Enero, se reunía la Comisión de Valoración, a fin proceder al estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto, así como la documentación que acompañaba a las mismas.

CONSIDERANDO.- La Comisión de Valoración admite todas las solicitudes presentadas, según consta en el Acta del 22/01/2019.

RESULTANDO.- Con fecha de 5 de Febrero de 2019, por la Comisión de Valoración, se emite informe propuesta, el cual consta en el expediente, sobre las cantidades a subvencionar a cada una de las entidades solicitantes, siendo la concejala de participación ciudadana, como órgano instructor, la que formulará la propuesta de resolución provisional.

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley, HE RESUELTO:

PRIMERO. Admitir todas las solicitudes presentadas.

SEGUNDO. Aprobar las subvenciones a las a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo que figuran a continuación por el importe que se indica:

ENTIDAD	CIF	SOLICITADO	PUNTOS	PROVISIONAL
ASOC. EMPRESARIOS POR ALGARROBO	G92340793	2.187,71	75	2.050,98

UD ALGARROBO	V92930130	8.000,00	73	7.300,00
AMPA MEZQUITILLA	G92446160	3.781,43	73	1.146,20
ALGARROCK	G93480812	1.384,60	72	1.246,14
ASOCIACION MUJERES "DOLORES RIVAS"	G29659158	1.856,49	63	1.461,99
AMPA BENTHOMIZ	V92751618	4.893,00	60	3.361,17
AMPA SANTA ANA	G92955178	1.726,00	60	1.294,50
COFRADIA NTRO. PADRE JESÚS Y NTRA.SRA. DE LOS DOLORES.	G92065507	8.000,00	60	6.000,00
ASOC. CULTURAL MEZQUITILLA	G93308484	2.912,66	55	2.002,45
CD ALGARROBO RADIOCONTROL	G93222768	1.750,00	55	1.203,13
ASOCIACIÓN CULTURAL PASTORAL EL CHAVEA	G93124212	1.910,00	35	835,63
SOCIEDAD DE CAZADORES FEDERADOS DE ALGARROBO	G92093624	2.499,31	34	1.062,21
ASOCIACIÓN MOTORISTA LOS BANDOLEROS	G92955962	2.751,04	30	1.031,64
TOTAL		43.652,24		29.996,02

TERCERO. Publicar la presente propuesta en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento, concediéndose a las entidades un plazo de 10 días para que las mismas puedan reformular la solicitud, aquellas a las que se ha propuesto menos subvención de la solicitada, y formular las alegaciones que a su derecho entiendan oportunas.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: D. Alberto Pérez Gil.